La Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo en su Decreto de Creación establece que impulsará la formación, capacitación y actualización científica, técnica y humana, individual y colectiva; que cumplan con las expectativas de los jóvenes michoacanos que aspiran a una vida universitaria rigurosa y crítica.

Así mismo, señala que La Universidad será un paso para fortalecer un vínculo entre el desarrollo científico y las necesidades sociales, a través de la incorporación de temas transversales que amplíen el sentido y orientación de la educación superior, las humanidades y la ciencia.

Es por ello que, en su Artículo 3, establece que su objetivo es impartir educación superior en los niveles de licenciatura y otros estudios de posgrado; así como cursos de actualización en diversas modalidades, para preparar profesionales michoacanos con una sólida formación académica y en valores, conscientes de su contexto regional y nacional en lo económico, político y social.

CONSIDERANDO

Primero. Que es facultad de la Junta Directiva conformar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad, así como el aprobar y modificar los planes de estudio de la Universidad.

Segundo. Que las atribuciones de la Universidad para el cumplimiento de su objetivo son:

- Llevar a cabo investigación vinculada al desarrollo económico y social del Estado.
- Organizar, realizar y desarrollar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- Planear y programar la enseñanza tomando en cuenta los planes de organización académica de la Secretaría de Educación Pública, incorporando en los planes y programas de estudio de La Universidad los contenidos particulares, locales o regionales necesarios, que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad y a elevar su calidad de vida.
- Diseñar y establecer programas de educación orientados a las nuevas tendencias y condiciones de desarrollo, adoptando modalidades de educación escolarizada y no escolarizada.

Tercero. Que el rector tiene las atribuciones de proponer a la Junta Directiva las políticas generales de La Universidad y, en su caso, aplicarlas.

Por lo expuesto anteriormente, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento dirige la organización, funcionamiento y desarrollo de los estudios de posgrado que oferta la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 2. Son estudios de posgrado aquellos que se realizan al concluir los estudios de licenciatura. El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico del conocimiento y la formación de profesionistas de alto nivel, capacitados para aplicar sus saberes de

forma rigurosa y crítica capaces de generar proyectos sociales alternativos que propicien la adecuada incorporación del país a la globalización. Se imparten de forma escolarizada, no escolarizada o mixta.

ARTÍCULO 3. Los estudios de posgrado se imparten en los niveles de especialización, maestría y doctorado, están organizados en forma de programas con diferente orientación: profesionalización e investigación.

ARTÍCULO 4. Son estudios de especialidad aquellos que están dirigidos a la formación de individuos capacitados para el estudio y el tratamiento de problemas específicos de un área en particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.

ARTÍCULO 5. Son estudios de maestría aquellos dirigidos a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.

ARTÍCULO 6. Son estudios de doctorado aquellos dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación con dominio en temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DE LOS POSGRADOS

ARTÍCULO 7. Las modalidades de los programas de posgrados pueden ser, en cuanto su forma de operación:

I. Escolarizados (investigación): programas que requieren la asistencia cotidiana a las actividades académicas en las instalaciones educativas.
II. No escolarizados (profesionalización): programas que no requieren la asistencia a las instituciones educativas para el desarrollo de las actividades académicas, siendo cubiertas mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).
III. Mixto (profesionalización): programas que requieren una asistencia intermitente o periódica a las instalaciones educativas.

ARTÍCULO 8. La orientación de los posgrados puede ser: de investigación y profesional.

I. Investigación: estos posgrados tienen como finalidad, proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con una alta capacidad crítica y creativa, a través de investigaciones originales.
II. Profesional: estos posgrados tienen la finalidad de actualizar y/o especializar a los profesionales en ejercicio o estudiantes hacia la aplicación directa en un área del conocimiento frente a nuevos retos o evolución del sector de incidencia. El desarrollo personal o laboral obtenido en estos posgrados cumple una tarea importante en la inserción profesional o promoción para los egresados.

ARTÍCULO 9. Por su organización, los programas pueden ser:

I. Institucionales: aquellos impartidos por la Universidad.
II. Interinstitucionales: aquellos impartidos en colaboración con instituciones nacionales y se regirán por los convenios específicos establecidos que den su origen atendiendo a lo que señale la legislación aplicable. Las propuestas curriculares deberán anexarse a los convenios, especificando los recursos materiales, financieros y humanos requeridos para su implementación, así como los procesos de evaluación; tendrán normas complementarias aprobadas por las instancias que las instituciones participantes determinen. Los (as) estudiantes y académicos (as) se regirán por las normas de la institución a que pertenezcan en todos aquellos aspectos no contemplados en las normas complementarias del posgrado.

CAPÍTULO 3. ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS Y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 10. Las instancias encargadas de las funciones de gestión en el desarrollo de los programas de posgrado son:

I. Secretaría Académica.
II. Coordinador (a).
III. Comité Académico del Posgrado.

ARTÍCULO 11. El (la) coordinador (a) es nombrado por el Rector y ratificado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12. Es responsabilidad de la Secretaría Académica:

I. Supervisar las implementaciones de los programas, normativas y políticas generales de los posgrados.
II. Revisar y evaluar los indicadores de cada programa de posgrado y emitir un informe con las observaciones que deberá atender la coordinación pertinente.
III. Gestionar ante las instituciones estatales y federales, los registros de los programas de posgrados ante el COEPES y CONACYT según se requiera.
IV. Evaluar las propuestas para la apertura de nuevos programas de posgrados, en conjunto con Rectoría y Servicios Escolares.

ARTÍCULO 13. El (la) coordinador (a) no deberá tener adeudos tanto con la Universidad como con instituciones externas (CONACyT, PRODEP u otros).

ARTÍCULO 14. Es responsabilidad del Coordinador (a):

I. Promover el cumplimiento de este reglamento y las normativas aplicables al programa que coordine, instrumentando para tal efecto las medidas conducentes.
II. Convocar a las sesiones de las comisiones del programa y tramitar sus resoluciones.
III. Designar a los integrantes del Comité Académico del Posgrado.
IV. Llevar un registro de los tutores y asesores de los (as) estudiantes y supervisar los avances de sus proyectos de titulación.

V. Proponer a la comisión del programa los jurados para los exámenes de admisión, especialidad, grado y demás que requieran conforme a este reglamento.
VI. Supervisar el cumplimiento de los programas de las diferentes asignaturas y prácticas académicas.
VII. Recabar opiniones de los (as) estudiantes y profesores (as) respecto del funcionamiento del programa y transmitirlas al Comité Académico del Programa.
VIII. Definir los indicadores del programa y dar su seguimiento de forma semestral.
IX. Informar a estudiantes y profesores (as) sobre las resoluciones del Comité Académico del Programa.
X. Elaborar un plan anual de trabajo del programa y el informe correspondiente.
XI. Elaborar en forma conjunta con Rectoría y Secretaría Académica las propuestas de ingresos y egresos para la operación del programa y presentarla a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 15. En cada programa de posgrado se integrará un Comité Académico de Posgrado, el cual será conformado por profesores e investigadores de la UCEMICH y serán designados por el (la) coordinador (a).

ARTÍCULO 16. Es responsabilidad del Comité Académico de Posgrado:

I. Tomar las decisiones académicas del programa.
II. Establecer las normas complementarias del programa, previa autorización de la Secretaría Académica.
III. Dictaminar la asignación del tutor, el asesor (a) y co-asesor (a) (según sea el caso) del trabajo de proyecto de titulación, acorde con el Anexo I ¨Requisitos de titulación de los programas de posgrado¨.
IV. Aprobar la integración de los jurados para los exámenes de obtención del grado, a propuesta del (la) coordinador (a).
V. Decidir sobre las solicitudes de cambio de director (a), co-director (a) o jurado.
VI. Emitir su opinión en apoyo para la asignación de becas y movilidad académica de los (as) estudiantes.
VII. Resolver los casos de su competencia no previstos en este reglamento o lineamientos del programa.
VIII. Canalizar al Comité de Ética de la Universidad los casos que por su naturaleza así lo requieran.
IX. Vigilar que los proyectos de investigación vinculados con los (as) estudiantes cuenten con el financiamiento, infraestructura, y recursos humanos para su desarrollo en tiempo y forma.
X. Vigilar la participación de los profesores e investigadores en las actividades del programa.
XI. Verificar la cantidad de estudiantes asesorados por profesor e investigador permitido por reglamento.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 17. La formación e incorporación de los programas de posgrado pueden ser realizadas a través de los profesores e investigadores de la Universidad y las autoridades correspondientes determinarán la procedencia de la solicitud.

ARTÍCULO 18. Las actividades de docencia e investigación serán realizadas por los integrantes de los profesores e investigadores de la institución.

ARTÍCULO 19. El núcleo académico básico (NAB) del programa estará formado por profesores de tiempo completo o invitados externos, con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, evidenciada a través de una trayectoria relevante y producción académica o profesional en alguna de las áreas asociadas al programa. Al menos el 60% del NAB debe ser perteneciente a la Universidad.

ARTÍCULO 20. Los profesores e investigadores de la UCEMICH solamente podrán estar adscritos a los NABs de dos programas de posgrado ya sean institucionales o interinstitucionales.

ARTÍCULO 21. El plan de estudios se refiere al conjunto de elementos académicos y administrativos debidamente estructurados que tiene como propósito formar recursos humanos con los objetivos educativos correspondientes al programa de estudios.

ARTÍCULO 22. Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) deben de estar asociadas a las prioridades de la formación e investigación del posgrado, son desarrolladas por el NAB y los (as) estudiantes, los proyectos de titulación y trabajos colaborativos con un enfoque multidisciplinario que permita abordar problemas complejos y así contribuir con soluciones pertinentes ante la sociedad, la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 23. Las LGAC deberán contar con al menos dos profesores de tiempo completo (PTC) para garantizar la estabilidad, producción y aplicación del conocimiento.

ARTÍCULO 24. La fundamentación del plan de estudios dará respuesta al análisis de pertinencia de las necesidades y también de la demanda de expertos y profesionales. Los objetivos y metas deberán ser congruentes con el diagnóstico de necesidades, la pertinencia del posgrado, así como también los objetivos de ciencia de frontera del conocimiento, los problemas nacionales y la empleabilidad de los egresados.

ARTÍCULO 25. Los planes académicos estarán conformados por diferentes actividades como: cursos teóricos, prácticos, teóricos-prácticos, estancias, seminarios de investigación, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa según su orientación, actividades complementarias, que podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual.

ARTÍCULO 26. Las actividades académicas pueden ser de dos tipos:

I. Obligatorias: son todas aquellas consideradas fundamentales para lograr el perfil de egreso y han sido declaradas por los objetivos educacionales del programa del posgrado.
II. Optativas: son las actividades que se ofertan al estudiante en función de sus intereses, tomando como fundamento los créditos establecidos en el plan de estudios, que complementan el perfil de egreso.

ARTÍCULO 27. El cambio parcial o total en la forma de operación del plan de estudio debe ser presentado a la Secretaría Académica, para su revisión y autorización con las autoridades concernientes.

ARTÍCULO 28. El Comité Académico de Posgrado está facultado para autorizar a los (as) estudiantes la realización de actividades de formación en otras áreas de la universidad o institución externa.

ARTÍCULO 29. Los planes de estudios de los programas de posgrados deberán contar como mínimo los siguientes créditos:

I. Especialidad. 45 créditos teniendo como antecedente académico la licenciatura.
II. Maestría. 75 créditos como mínimo después de la licenciatura, 30 después de la especialidad.
III. Doctorado. 150 créditos como mínimo después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

Para efectos del presente Reglamento, por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje, bajo la conducción de un docente o de manera independiente, se asignarán 0.0625 créditos.

ARTÍCULO 30. La duración de los programas de posgrado será:

I. Especialidad: dos semestres.
II. Maestría: cuatro semestres.
III. Doctorado: seis semestres como mínimo, ocho semestres como máximo.

ARTÍCULO 31. Los programas de posgrado deberán contar con los recursos humanos, infraestructura y materiales mínimos necesarios para su apertura y desarrollo. En el caso del personal académico, el número mínimo de profesores e investigadores de tiempo completo formados en el área del conocimiento requerido para la operación del programa serán de la siguiente forma:

I. Especialidad: tres profesores e investigadores.
II. Maestría con orientación profesional: cinco profesores e investigadores.
III. Maestría con orientación investigación: siete profesores e investigadores de los cuales cuatro deben ser doctores.
IV. Doctorado: nueve profesores e investigadores.

En cualquiera de los casos podrán participar profesores e investigadores invitados externos y asesores por horas.

ARTÍCULO 32. Para impartir cursos en los programas de posgrado es necesario tener el grado igual o superior al que se oferta. Extraordinariamente, el Comité Académico de Posgrado podrá proponer la participación de un profesor con fundamento en su experiencia en el campo de conocimiento del programa y su trayectoria, más no podrá participar en protocolos de titulación.

ARTÍCULO 33. La evaluación de los planes de estudio debe llevarse a cabo al año siguiente del egreso de cada generación y actualizarse cada dos evaluaciones. Los contenidos temáticos de las asignaturas pueden actualizarse permanentemente sin afectar la estructura del plan de estudios.

CAPÍTULO 5. INGRESO DE LOS (AS) ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34. El perfil de ingreso son los atributos, conocimientos, habilidades, valores y aptitudes necesarias con lo que deben contar los aspirantes a ingresar a cada uno de los programas.

ARTÍCULO 35. La UCEMICH aceptará los aspirantes en términos del perfil de ingreso correspondiente al programa de posgrado y acordes a la capacidad de atención respecto a la infraestructura, planta docente y administrativa de la institución.

ARTÍCULO 36. Para el diseño de los procedimientos de ingreso, se tomarán en cuenta diversos criterios, los cuales pueden ser una combinación de los siguientes aspectos:

I. Examen de admisión que permite evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo al perfil de ingreso.
II. Entrevista colegiada con el estudiante.
III. En los programas de posgrado se podrá solicitar la elaboración de un anteproyecto de investigación.
IV. Carta de intención o exposición de motivos.
V. Documento oficial de antecedentes académicos.
VI. Aprobación de cursos propedéuticos.
VII. Promedio general del ciclo académico anterior mínimo de 8.0 o equivalente.
VIII. Cartas de recomendación.

ARTÍCULO 37. El proceso de admisión inicia con el pre-registro y se cierra con la asignación de matrícula del estudiante.

ARTÍCULO 38. Se entiende por pre-registro el trayecto que realiza el aspirante desde su primer contacto formal con el (la) coordinador (a) hasta cumplir con todos los requisitos solicitados para su admisión al programa de posgrado.

ARTÍCULO 39. El proceso de admisión a un programa de posgrado está sujeto a la convocaría emitida por el mismo. Los candidatos aceptados en la fase de admisión solo podrán inscribirse a primer semestre en el periodo comprendido en la convocatoria. En el caso de no inscribirse, deberá repetir todo el proceso de admisión.

CAPÍTULO 6. ADMISIÓN

ARTICULO 40. Para cursar un Programa de Posgrado en la Universidad, el aspirante deberá haber concluido y acreditado sus estudios de licenciatura con un promedio mínimo de 8.0. Cumplir con los requisitos solicitados por el Reglamento Escolar de La Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

CAPÍTULO 7. INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 41. Para ingresar a los programas de posgrado el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser aceptado por el programa de posgrado.
II. Solicitar la inscripción.
III. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar de La Universidad.
IV. Demostrar la comprensión lectora del inglés para los estudios de especialidad, maestría y doctorado que así lo requieran.

ARTÍCULO 42. En el caso de aspirantes de países no hispanoparlantes deberán:

I. Acreditar el dominio del idioma español.
II. Acreditar su estancia legal en el país.
III. Apostillar sus documentos académicos ante la Secretaría de Educación Pública.
IV. Es responsabilidad del aspirante presentar la documentación requerida y cumplir las leyes mexicanas aplicables.

ARTÍCULO 43. Una vez inscritos, adquirirán la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones, que establecen las leyes, reglamentos y disposiciones de esta institución.

ARTICULO 44. La condición de estudiante se pierde por las siguientes causas:

I. No inscribirse al periodo correspondiente del ciclo escolar vigente.
II. No cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios.
III. No cumplir con el mínimo aprobatorio en algunos de los cursos establecidos como 80, en caso de que lo requiera el programa de posgrado.
IV. Por baja definitiva.

ARTÍCULO 45. Las inscripciones de posgrados serán:

I. Nuevo ingreso: se realiza inmediatamente después del proceso de admisión, es decir una vez que se hayan cumplido los requisitos solicitados por el programa y, de ser el caso por la procedencia de otra institución, mediante equivalencia de los contenidos para ingresar a un determinado semestre del plan de estudios.
II. Reingreso: se realiza después de estar inscrito o posterior a una baja temporal solicitada por el estudiante.

ARTÍCULO 46. En el caso que se llegue a comprobar la falsedad parcial o total de documentos de carácter escolar, se anulará la inscripción al programa de posgrado, negándole cualquier inscripción posterior.

CAPÍTULO 8. CONVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 47. Se entiende por convalidación, dar validez académica a estudios aprobados en la misma Universidad, al mismo nivel académico que se solicita.

ARTÍCULO 48. La equivalencia se refiere al reconocimiento a los estudios que el estudiante hace en las diferentes instituciones educativas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), al mismo grado que se solicita.

ARTÍCULO 49. La revalidación es referida como el reconocimiento a los estudios realizados fuera del sistema educativo del país reconocidos por la SEP, siempre y cuando sean equiparables al grado y plan de estudios de posgrados impartidos en la Universidad.

ARTÍCULO 50. Los trámites de convalidación, equivalencia y revalidación se sujetan al Reglamento Escolar de la Universidad en su Capítulo Cuarto.

ARTÍCULO 51. En la revisión de las solicitudes de equivalencia y revalidación, se considerarán los siguientes criterios:

I. Los estudios realizados deberán ser equivalentes o superiores, por la profundidad y contenido del programa, a los impartidos por el programa de posgrado.
II. La duración y número de créditos deberá ser igual o superiores a los impartidos por el programa.
III. Solo se considerarán las materias aprobadas con un promedio mínimo de 80 para el caso de especialidad y maestría, y 85 para doctorado.

ARTÍCULO 52. El Comité Académico de Posgrado será el que realice el análisis de las solicitudes de convalidación, equivalencia y revalidación de estudios de posgrado.

ARTÍCULO 53. Los dictámenes de convalidación, equivalencia y revalidación deberán ser únicos y específicos para cada aspirante y emitidos por una sola ocasión.

ARTÍCULO 54. Los dictámenes de convalidación, equivalencia y revalidación serán emitidos por el (la) coordinador (a) con base al análisis realizado por el Comité Académico de Posgrado, y deberá ser avalado por Secretaria Académica y estos deberán tener:

I. Asignaturas reconocidas.
II. El semestre al que se le autoriza la inscripción.
III. Las materias que deberán cursarse.
IV. Director(a) del proyecto de titulación.

CAPÍTULO 9. PERMANENCIA DE LOS (AS) ESTUDIANTES

ARTÍCULO 55. Se entenderá por baja, la suspensión temporal o definitiva de las actividades académicas del estudiante en el posgrado. Las bajas podrán ser:

I. Temporal.
   a. Es aquella que se lleva a cabo cuando el estudiante la solicita de manera formal al término de un ciclo escolar por medio del (la) coordinador (a) del programa, siempre y cuando se hayan acreditado todas las asignaturas cursadas.
   b. La que se solicita formalmente al término de un ciclo escolar, previa autorización de la Comisión Académica de Posgrado.
   c. Se autorizan a partir del segundo semestre.
II. Definitiva.
   a. Por abandono de los estudios y/o actividades académicas por un periodo mayor a seis meses.

b. Por no haber aprobado al menos el 30 % de los créditos del ciclo escolar del programa de posgrado.
c. Por no haber cubierto los pagos correspondientes al semestre durante el periodo de inscripción.
d. Por no entregar los documentos probatorios del grado académico antecedente en un periodo de 12 meses a partir del mes de ingreso.
e. Por falsificación de documentos.
f. Por expulsión.
g. Exceder el tiempo permitido para la conclusión del plan de estudio (3 años maestría, 5 años doctorado)

ARTÍCULO 56. El Comité Académico de Posgrado podrá autorizar la reinscripción de los (as) estudiantes con baja temporal, considerando: antecedentes académicos, asesor y ciclos académicos del programa.

ARTÍCULO 57. Los (as) estudiantes deberán conducirse de forma ética, sensata y prudente, guardando el orden y disciplina en todo momento. No obstante, cuando sea necesario, las autoridades podrán aplicar las normativas correspondientes que rigen la institución.

ARTÍCULO 58. Las sanciones que se pueden aplicar a los (as) estudiantes se encuentran descritas en el artículo 51 Fracciones I a la VI del Reglamento Escolar de La Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 59. Las sanciones se aplicarán a los (as) estudiantes por:

I. Reproducir como propios en forma parcial o total productos académicos ajenos.
II. Atentar contra el patrimonio de la universidad.
III. Faltar al respeto a los miembros de la comunidad universitaria.
IV. Faltar al cumplimiento de los reglamentos y normativas de la Universidad.
V. Realizar actividades de proselitismo político o religioso.
VI. Dañar el prestigio de la Universidad, de sus autoridades o símbolos.
VII. Consumir, portar, regalar o comercializar bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas.
VIII. Participar en cualquier situación que altere el orden o la disciplina dentro de la Universidad.
IX. Desobedecer las disposiciones dictadas por las autoridades universitarias.
X. Portar armas de fuego, punzocortantes o cualquier otra que pueda poner en riesgo la vida e integridad física de los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO 10. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 60. Las actividades académicas se ajustarán al ciclo escolar del programa de posgrado vigente.

ARTÍCULO 61. La carga horaria será determinada por coordinación de acuerdo al plan de estudios.

ARTÍCULO 62. La cantidad de estudiantes por asignatura será:

I. Investigación.
   a. Maestría: de dos hasta diez estudiantes.

b. Doctorado: de dos hasta seis estudiantes.

II. Profesional.

a. Maestría: de 10 hasta 20 estudiantes.

b. Doctorado: de 10 hasta 15 estudiantes.

ARTÍCULO 63. La capacidad de atención del asesor como director (a) o co-director (a) de proyecto de titulación es considerado en el Anexo I ¨Requisitos de titulación de los programas de posgrado¨.

ARTÍCULO 64. Las actividades académicas como prácticas y talleres, se llevarán a cabo acorde a la orientación y del plan de estudios del posgrado, respetando el número horas, así como las normativas de las instituciones y de los equipos.

ARTÍCULO 65. Los (as) estudiantes deberán acatar las disposiciones reglamentarias correspondientes de la biblioteca, centro de cómputo, centro de idiomas y demás instalaciones destinadas para las actividades dentro de la Universidad.

ARTÍCULO 66. Los (as) estudiantes deberán asistir puntualmente a las actividades académicas.

ARTÍCULO 67. El periodo considerado para un retardo es de 10 min posteriores a la hora marcada para las actividades académicas. La llegada después de ese tiempo es considerado falta. Tres retardos se consideran una falta.

ARTÍCULO 68. Las inasistencias por enfermedad, serán justificadas cuando el estudiante entregue a la coordinación los documentos probatorios (receta médica, IMSS, ISSSTE) en un plazo no mayor a 2 días hábiles, para que se le extienda el documento correspondiente para ser presentado a sus profesores.

CAPÍTULO 11. DIRECTORES DE PROYECTOS DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 69. El (la) director (a) del proyecto de titulación, es aquel miembro asignado por el Comité Académico de Posgrado, que orienta al estudiante desde las etapas iniciales del proyecto, verifica su factibilidad con base en los tiempos establecidos por el plan de estudios y provee la ayuda necesaria para lograr los resultados propuestos.

ARTÍCULO 70. El (la) director (a) del proyecto de titulación en conjunto con el (la) estudiante definirán la metodología adecuada y el plan de trabajo que llevarán a cabo para el cumplimiento en tiempo y forma el proyecto de investigación.

ARTÍCULO 71. El Comité Académico de Posgrado, decidirá la asignación de director (a) tomando en cuenta: preferencia manifestada por el estudiante, promedio, cantidad estudiante/director (a) en función del nivel y modalidad del posgrado.

ARTÍCULO 72. El (la) director (a) y el (la) estudiante se reunirán de acuerdo a la calendarización de las actividades definidas en el inicio del proyecto, y el (la) director (a) entregará al Comité Académico de Posgrado un reporte del avance semestral del estudiante.

ARTÍCULO 73. El Comité Académico de Posgrado autorizará la participación de un co-director (a) cuando el tema del proyecto lo requiera. La aportación del co-director (a) deberá ser declarada en

términos del trabajo que desarrollará en aspectos puntuales o específicos del mismo y en concordancia con sus líneas de investigación afines al programa del posgrado.

ARTÍCULO 74. El Comité Académico de Posgrado dará por terminadas las funciones del (la) director (a) con el estudiante, cuando:

I. Falta de avance en el plan de trabajo.
II. Por la ausencia injustificada del estudiante por un periodo mayor a un mes.
III. Por común acuerdo de director (a)/estudiante.
IV. Por solicitud justificada del (la) director (a).

Nota: Si la solicitud de cambio de director (a) se presenta cuando el avance del proyecto es mayor al 50% y considerando la resolución del Comité Académico de Posgrado; deberá reconocerse el trabajo del director (a) original como co-director (a).

ARTÍCULO 75. El Comité Académico de Posgrado dará por terminadas las funciones del estudiante con su director (a) cuando:

I. Exista falta de acompañamiento del director (a).
II. Por causa justificada por el cambio de tema de investigación.
III. Por común acuerdo entre director (a) y estudiante.
IV. Por solicitud justificada por parte del estudiante.

Nota: Si la causa de terminación es imputable al estudiante, tendrá derecho, por única ocasión a una nueva asignación de director (a).

ARTÍCULO 76. La cantidad de asesorados por profesor quedará sujeta a las disposiciones del capítulo 10, Artículo 62.

CAPÍTULO 12. EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

ARTÍCULO 77. El desempeño académico de los estudiantes estará sujeto a las evaluaciones establecidas en cada programa de posgrado o especialidad.

ARTÍCULO 78. La escala de calificaciones del posgrado estará sujeta al Capítulo Quinto del Reglamento Escolar de La Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 79. Los resultados de las evaluaciones deberán ser del conocimiento de los (as) estudiantes antes de reportarse oficialmente. El acta de calificaciones será entregada en la fecha señalada en el calendario escolar vigente.

ARTÍCULO 80. El (la) estudiante tendrá el derecho de solicitar por escrito al docente o coordinación la revisión de calificaciones para una evaluación en la que existan inconformidades en los primeros días hábiles posteriores a la fecha de entrega de calificación final al Departamento de Servicios Escolares, como se establece en el calendario escolar vigente.

ARTÍCULO 81. El Comité Académico de Posgrado analizará y resolverá los casos de revisión de evaluación tomando en cuenta las opiniones de las partes involucradas y la resolución será:

I. En caso de error, se procederá a la rectificación de la calificación de la asignatura, el (la) profesor e investigador (a) solicitará la modificación por escrito a servicios escolares.
II. En caso de no proceder, el Comité Académico de Posgrado notificará de manera escrita al estudiante el veredicto.

CAPÍTULO 13. OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD O GRADO ACADÉMICO

ARTÍCULO 82. El examen de grado es el acto académico en el cual el sustentante demuestra su formación en estudios de posgrado, a un jurado, que, a nombre de la institución, lo acredita ante la sociedad.

ARTÍCULO 83. Para presentar el examen de grado para la obtención del diploma de especialidad o grado académico, es necesario que el sustentante cumpla con los requisitos administrativos indicados en la normatividad universitaria y presentar cédula del grado anterior.

ARTÍCULO 84. Para la obtención del diploma de especialidad se obtendrá al concluir el programa.

ARTÍCULO 85. Para la obtención de grado de maestría se podrá optar por las siguientes modalidades:

I. Programas orientados a la Investigación.
   a. Tesis.
II. Programas Profesionales.
   a. Tesis.
   b. Tesina.
   c. Proyecto de intervención.
   d. Informe analítico.

ARTÍCULO 86. Todas las modalidades para la obtención del grado consistirán en la exposición del trabajo realizado y las respuestas a los cuestionamientos formulados por el jurado.

CAPÍTULO 14. JURADO.

ARTÍCULO 87. Para los posgrados de investigación, el jurado para la obtención de grado estará integrado de cinco sinodales propietarios y un suplente, uno de los propietarios será externo al programa. Para los posgrados profesionalizantes, el jurado para la obtención de grado estará integrado de tres sinodales propietarios y un suplente, uno de los propietarios será externo al programa.

ARTÍCULO 88. Para la conformación del jurado se deberá observar lo siguiente:

I. El grado que posean deberá ser superior, igual o equivalente al que se pretende obtener.
II. El Comité Académico de Posgrado determinará cuál de los jurados fungirá como presidente y secretario, considerando su experiencia en el tema de trabajo que se presenta y su trayectoria académica.
III. El (la) director (a) o co-director (a) formará parte del jurado, sin embargo no podrá ejercer como presidente.

ARTÍCULO 89. Para que el examen pueda llevarse a cabo deberá estar presente la totalidad del jurado.

Artículo 90. Para los programas educativos en modalidad no escolarizada, cuando por el lugar de residencia del jurado externo, no le sea posible acudir al domicilio de la Universidad para formar parte del jurado en el protocolo de titulación, la Secretaría Académica podrá autorizar su participación a través de videoconferencia en comunicación con audio y video siempre activos de forma simultánea. En cuyo caso la Secretaría Académica será quién firme el acta de examen en su representación, una vez cubiertos los requisitos legales. La Secretaría Académica no podrá firmar más de una vez en el acta, por lo que sólo podrá haber un jurado externo.

ARTÍCULO 91. El jurado que con relación al sustentante tenga parentesco consanguíneo, colateral o afín, tendrá la obligación de excusarse de formar parte del jurado.

ARTÍCULO 92. El acta de examen de grado se registrará en un libro autorizado por el Departamento de Servicios Escolares.

ARTÍCULO 93. El dictamen del jurado en cualquier caso podrá ser:

I. Suspendido
II. Aprobado
III. Aprobado con mención honorífica

ARTÍCULO 94. El dictamen será suspendido cuando la mayoría de los integrantes del jurado emita un juicio desfavorable. El jurado tendrá la obligación de señalar al sustentante las razones académicas de dicho dictamen.

ARTÍCULO 95. En el caso de un dictamen suspendido el sustentante podrá solicitar una segunda oportunidad en un tiempo no mayor a un año, siempre y cuando no supere el periodo de vigencia de los créditos y habiendo resuelto los problemas señalados por el jurado. Si el sustentante no aprueba la segunda oportunidad, ya no podrá obtener el grado académico.

ARTÍCULO 96. El jurado, por unanimidad, determinará si el sustentante se hace acreedor a la mención honorífica en función de la calidad del trabajo realizado y su defensa, así como de la trayectoria académica y apegado al artículo 49 del Reglamento Escolar de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. Dicha mención deberá asentarse en el acta del examen y en el documento de grado.

CAPÍTULO 15. EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O GRADO

ARTÍCULO 97. El diploma de especialidad o grado académico es el documento oficial que expide la Universidad a aquellos (as) estudiantes que han cumplido totalmente los requisitos estipulados por el programa de posgrado. El diploma de especialidad y el grado académico será firmado por el Rector y el Secretario de Educación del Estado.

ARTÍCULO 98. Los grados académicos y el diploma de especialidad, deberán contener:

I. Denominación oficial de la Universidad.
II. Nombre completo y fotografía del egresado.

III. Denominación del posgrado.
IV. Declaración de haber satisfecho los requisitos exigibles.
V. Fecha de obtención del examen de grado.
VI. Fecha de expedición.
VII. Firma del Rector y del Secretario de Educación del Estado.
VIII. Sello de rectoría cancelando la fotografía.
IX. Foja, libro, número y fecha de registro.
X. Firma y sello de Servicios Escolares en el registro.

ARTÍCULO 99. Para acreditar la validez de los conocimientos adquiridos en el trayecto del Programa de Posgrado, la Universidad a través del Departamento de Servicios Escolares emitirá los siguientes documentos de forma institucional:

I. Constancia de estudios con o sin calificaciones, indicando el semestre que cursa, avance y promedio del estudiante.
II. Historial académico (kárdex).
III. Certificados de estudios.
IV. Constancia de grado académico.
V. Diplomas de especialidad.

ARTÍCULO 100. La Universidad expedirá una sola vez el documento de grado o diploma de especialidad por egresado y por programa educativo y gestionará ante las instancias correspondientes las firmas y registros relacionados con los documentos oficiales.

El Reglamento General para los Estudios de Posgrado fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, por **Acuerdo No. S.O.LXV.03.30.05.23** en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023.

ANEXO I. REQUISITOS DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

1. Criterios normativos de titulación

1.1 Asignación de estudiantes

El proceso de asignación del director (a) de proyecto de titulación de un estudiante del programa de posgrado deberá realizarse posterior al proceso de admisión. Esta asignación es de carácter provisional y podrá ratificarse después del primer proceso de evaluación. La asignación estará a consideración del estudiante, el (a) profesor (a) y el Comité Académico de Posgrado.

El Comité Académico de Posgrado deberá dar seguimiento a las funciones del director (a) de proyecto de titulación, este último, firmará una carta compromiso dirigida al Comité Académico de Posgrado, en la que se indiquen los recursos, infraestructura y colaboraciones para realizar el proyecto de titulación. No se deberá exceder el máximo de estudiantes de maestría por profesor dentro de la institución, según los criterios de los lineamientos internos de cada programa de posgrado de la UCEMICH.

1.2 Para el registro del documento del proyecto de titulación

El (la) director (a) del proyecto de titulación deberá entregar el formato de registro correspondiente al (la) coordinador (a) del programa de posgrado para su revisión por parte del Comité Académico de Posgrado, dicho trámite deberá realizarse durante el periodo establecido por los lineamientos internos de cada programa de posgrado (considerar el Anexo IV).

El formato deberá contar con el visto bueno del Comité Académico de Posgrado. La modalidad de tesis será obligatoria para los programas de posgrados de investigación.

1.3. Cambio de director (a), tema o modalidad de titulación

El (la) estudiante podrá solicitar al Comité Académico de Posgrado el cambio del (la) director (a), tema o modalidad de titulación. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar un año posterior a su ingreso al programa, incluir la justificación correspondiente y estar firmada por el Comité Tutoral del estudiante. En caso de que así se requiera, el (la) estudiante deberá presentar nuevamente el seminario de la propuesta o avance de investigación.

El cambio de tema del proyecto de titulación puede implicar cambio del (la) director (a) a solicitud del estudiante o del (la) director (a), dentro de los primeros dos semestres del programa de posgrado. La solicitud correspondiente deberá ser avalada por el Comité Académico de Posgrado.

1.4. Conformación y designación del comité del proyecto de titulación

1.4.1. El Comité Tutoral será integrado y registrado durante los primeros 60 días hábiles del primer semestre del programa de posgrado de la UCEMICH.

1.4.2. El Comité Tutoral de cada estudiante del programa de posgrado estará conformado por el (la) director (a) del proyecto de titulación, que deberá ser parte del núcleo académico básico (NAB) y por dos integrantes como mínimo, que pueden ser co-director (a), profesores (as), coordinadores (as) o técnicos (as) académicos (as) de la UCEMICH o invitados (as). En la conformación del Comité Tutoral podrá participar un profesor (a) externo.

1.4.3. Los (las) integrantes del Comité Tutoral deberán trabajar o tener experiencia en las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa de posgrado y contar con al menos el grado que se otorgará.

1.4.4. Los (las) integrantes del Comité Tutoral serán propuestos por el (la) director (a), tomando en consideración la opinión del estudiante, la experiencia que tenga en el campo del conocimiento respectivo y dicho comité deberá ser aprobado por el Comité Académico de Posgrado.

1.4.5. Es responsabilidad del Comité Tutoral sesionar al menos una ocasión al semestre para evaluar el desempeño del estudiante y dar seguimiento a las actividades de su proyecto de titulación, en dicha reunión se generará un acta de evaluación del comité con recomendaciones, la cual será firmada por los (las) integrantes y deberá ser entregada al estudiante y coordinador (a).
1.4.6. Una vez que se defina el título del proyecto de titulación, el (la) estudiante deberá registrarlo en el Departamento de Servicios Escolares y entregar copia a coordinación. El registro deberá realizarse antes de 60 días hábiles después de iniciar el primer semestre.

1.5. Requisitos académicos de titulación
1.5.1. Acreditar el total de créditos del plan de estudios en vigor y cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos generales de posgrado.
1.5.2. El (la) director (a) del proyecto de titulación entregará al Comité Académico de Posgrado una propuesta de conformación del Comité Tutoral de examen de grado.
1.5.3. Se deberá entregar al Comité Tutoral el documento del proyecto de titulación para su evaluación en un plazo máximo de 40 días naturales previos a la fecha propuesta de examen de grado, con el objetivo de sugerir correcciones de contenido, forma y estilo para asegurar la calidad del examen de grado.
1.5.4. Una vez aceptadas las correcciones, se extenderá el dictamen de aprobación del documento del proyecto de titulación a coordinación. El dictamen de aprobación deberá indicar la fecha y hora propuesta para realizar el examen de grado y ser firmada por el comité tutoral (Anexo V).
1.5.5. Sustentar y aprobar el examen de grado.

1.6. Requisitos administrativos de titulación
1.6.1. El (la) estudiante deberá consultar los requisitos establecidos para el acto protocolario en el Departamento de Servicios Escolares.
1.6.2. El (la) estudiante deberá recolectar los sellos correspondientes de “No adeudos” (Anexo VI). Una vez hecho lo anterior, se procederá a establecer la fecha del examen de grado con la coordinación.
1.6.3. El Departamento de Servicios Escolares enviará al (la) director (a) y a los (las) sinodales la carta de confirmación del acto protocolario para el examen de grado.

ANEXO II. LÍNEAS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO QUE OFRECEN LOS DISTINTOS POSGRADOS

2. Líneas de generación y aplicación de conocimiento

2.1 Maestría en Biociencias:

- Sustentabilidad de los recursos naturales.
- Biociencias y productos bióticos.

2.2 Maestría en Ciencias de la Educación:

- Procesos de enseñanza, tecnología, historia y política educativa.
- Diversidad cultural, comunidades de aprendizaje y estudios de género.

2.3 Maestría en Gobierno y Políticas Públicas:

- Análisis de procesos político-electorales.
- Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

ANEXO III. DE FORMATOS DE TITULACIÓN

3.1. Formato general de los proyectos de titulación

3.1.1 Indicaciones generales para el documento:

- Utilizar papel tamaño carta con los siguientes márgenes (incluyendo páginas que contengan tablas y figuras):
    - Superior, inferior e izquierdo = 3.0 cm.
    - Derecho = 2.5 cm.
- Tipo de letra "Arial" tamaño 12.
- Interlineado 1.5.
- Con calidad de impresión tipo láser.
- Texto en negro.
- Impresión simple (sólo un lado de la página).
- Se sugiere el uso de encabezados en las secciones que así lo requieran.
- El encuadernado será de color negro para Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, azul marino para Maestría en Biociencias y verde oscuro para Maestría en Ciencias de la Educación.
- Se recomienda el siguiente orden en la organización del manuscrito:

Pág. I: Incluir la siguiente nota: "El programa de Maestría en XXXXXX de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. Número de registro de la beca otorgada por CONACyT: 000000" (esto último sólo si estuvo becado por CONACyT u otros organismos institucionales, según corresponda).

Pág. II: Integrantes del Comité Tutoral y las firmas correspondientes (ver Anexo V).

Pág. III: Dedicatorias y agradecimientos (opcional). En esta sección se podrá escribir un agradecimiento para aquellas personas que son importantes o contribuyeron de alguna forma en esta etapa de su formación profesional.

Pág. IV: Resumen en español, deberá ser conciso respecto al contenido de la tesis y no mayor a 250 palabras. Además, se incluirán entre tres a cinco palabras clave que identifiquen su investigación.

Pág. V: Resumen y palabras clave en inglés.

Pág. VI: Índice general.

Pág. VII: Índice de tablas y figuras.

3.1.2 Formato de la tesis

El cuerpo sugerido es la siguiente:

- Abreviaturas
- Introducción
- Antecedentes
- Justificación
- Hipótesis o supuestos
- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Metodología
- Resultados y discusión o desarrollo del capitulado
- Conclusiones
- Perspectivas futuras
- Referencias
- Anexos

La extensión de tesis tendrá un mínimo de 90 páginas.

3.1.3 Cuerpo de la tesina

- Introducción
- Antecedentes
- Justificación
- Marco teórico
- Desarrollo del capitulado
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos

La extensión de la tesina será de un mínimo de 60 páginas.

3.1.4 Contenido mínimo del informe analítico

- Introducción
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Estado del arte
- Diagnóstico
- Análisis de la política pública
- Propuesta de diseño, implementación o evaluación
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos

El proyecto analítico de una extensión mínima de 60 páginas.

3.1.5 Cuerpo del proyecto de intervención

- Introducción
- Diagnóstico
- Justificación
- Marco teórico
- Metodología
- Evaluación y resultados
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos

El proyecto de intervención de una extensión mínima de 60 páginas.

3.2 El (la) estudiante deberá entregar a coordinación la versión electrónica del proyecto de titulación en archivo PDF. Dicho archivo deberá contener toda la información que se presentó en el formato impreso.

Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

LOGO
POSGRADO

<<ESCRIBIR NOMBRE DEL POSGRADO>>

TÍTULO DEL TRABAJO
<<ESCRIBIR TÍTULO DEL TRABAJO ACADÉMICO>>

MODALIDAD
<<ESCRIBIR LA MODALIDAD DE TITULACIÓN>>

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
<<INDICAR GRADO QUE OBTIENE>>

PRESENTA

<<NOMBRE(S) Y APELLIDOS DEL SUSTENTANTE>>

DIRECTOR (A)

<<NOMBRE(S) Y APELLIDOS DEL DIRECTOR>>

<< NOMBRE(S) Y APELLIDOS DEL CO-DIRECTOR (si aplica) >>

FECHA
SAHUAYO, MICH. A <<MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA TITULACIÓN >>

NOTA: Al hacer el llenado del formato, borrar los caracteres << >>

ANEXO IV: Formato de tesis

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Nombre del alumno (a)**:**

_____

Matrícula**:**_____

Tema: _____

Nombre de la tesis:

_____

Línea de investigación en la que se inserta la tesis:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) de tesis			
Co-director (a) de tesis			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que la tesis aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato de tesina

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Nombre del alumno (a)**:**

_____

Matrícula**:**_____

Tema: _____

Nombre de la tesina:

_____

Línea de investigación en la que se inserta la tesina:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) de tesina			
Co-director (a) de tesina			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que la tesina aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato del proyecto de intervención

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Nombre del alumno (a)**:**

_____

Matrícula**:**_____

Tema:_____

Nombre del proyecto de intervención:

_____

Línea de investigación en la que se inserta el proyecto de Intervención:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) del proyecto de intervención			
Co-director (a) del proyecto de intervención			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que el proyecto de Intervención aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato de tesis

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre del alumno (a)**:** _____

Matrícula**:**_____

Tema:_____

Nombre de la tesis:

_____

Línea de investigación en la que se inserta la tesis:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) de tesis			
Co-director (a) de tesis			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que la tesis aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato de tesina

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre del alumno (a)**:** _____

Matrícula**:**_____

Tema:_____

Nombre de la tesina:

_____

Línea de investigación en la que se inserta la tesina:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) de la tesina			
Co-director (a) de la tesina			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que la tesina aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato del informe analítico

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre del alumno (a)**:** _____

Matrícula**:**_____

Tema:_____

Nombre del informe analítico:

_____

Línea de investigación en la que se inserta el informe analítico:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) del informe analítico			
Co-director (a) del informe analítico			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que el informe analítico aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

ANEXO IV: Formato de tesis

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

REGISTRO DE TEMA DEL POSGRADO EN BIOCIENCIAS

Nombre del alumno (a)**:**

_____

Matrícula**:**_____

Tema:_____

Nombre de la tesis:

_____

Línea de investigación en la que se inserta la tesis:

_____

COMITÉ TUTORAL

	Nombre	Adscripción	Firma
Director (a) de tesis			
Co-director (a) de tesis			
Sinodal externo			
Sinodal 2			
Sinodal 3			
Estudiante del Programa de Posgrado			

Completar la siguiente información en caso de que la tesis aplique.

Trabajo del proyecto de titulación vinculada con:

Convenio_____ Servicio_____ Proyecto_____
Grupo_____
Artículo_____

Fecha: _____

Financiamiento del proyecto de titulación otorgado por:

Institución, organismo o asociación
_____

Nombre del Proyecto en su caso:
_____

Monto:
$_____

Fecha de ejecución y cierre del proyecto:
_____

Objetivo del proyecto:

Aportaciones y recursos por parte de los sectores externos a la UCEMICH involucrados en la vinculación para el desarrollo de la tesis:

¿El proyecto involucra manejo de muestras biológicas (animales, plantas, microorganismos, líneas celulares)?

Sí No

En caso de responder sí, se deberá presentar la carta del aval (especifique normativas y protocolos para el manejo de muestras) antes de presentar el seminario de propuesta de tesis.

ANEXO V: Acta de evaluación de la tesis

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr. (a)_____
Coordinador (a) del posgrado en Ciencias de la Educación
PRESENTE

He revisado el manuscrito de tesis para obtener el grado de maestría en Ciencias de la Educación, que presenta el (a) alumno (a)

_____

Con el título:
"_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de tesis con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de tesis antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación de la tesina

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr. (a)_____
Coordinador (a) del posgrado en Ciencias de la Educación
PRESENTE

He revisado el manuscrito de tesina que para obtener el grado de maestría en Ciencias de la educación que presenta el (la) alumno (a) _____
_____

Con el título:
"_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de la tesina con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de la tesina antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación del proyecto de intervención

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr. (a)_____
Coordinador (a) del posgrado en Ciencias de la Educación
PRESENTE

He revisado el manuscrito de proyecto de intervención que para obtener el grado de maestría en Ciencias de la Educación que presenta el (la) alumno (a) _____

Con el título:
"_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de proyecto de intervención con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de proyecto de intervención antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación de tesis

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr (a). _____
Coordinador del Posgrado en Gobierno y Políticas Publicas
PRESENTE

He revisado el manuscrito de tesis para obtener el grado de maestría en Gobierno y Políticas Públicas, que presenta el (la) alumno (a)_____

Con el título:
"_____
_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de tesis con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de tesis antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación de tesina

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr (a).

_____

Coordinador (a) del posgrado en Gobierno y Políticas Publicas
PRESENTE

He revisado el manuscrito de tesina para obtener el grado de maestría en Gobierno y Políticas Públicas, que presenta el (la) alumno (a) _____

Con el título:
"_____
_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de tesis con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de tesina antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación del informe analítico

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr (a).

_____

Coordinador (a) del posgrado en Gobierno y Políticas Publicas
PRESENTE

He revisado el manuscrito de informe analítico para obtener el grado de maestría en Gobierno y Políticas Públicas, que presenta el (la) alumno (a)_____

Con el título:
"_____
_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento del informe analítico con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de informe analítico antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO V: Acta de evaluación de la tesis

DICTAMEN INDIVIDUAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORAL

Fecha: ____ ____ ____

día / mes / año

Dr. (a)_____
Coordinador (a) del posgrado en Biociencias
PRESENTE

He revisado el manuscrito de tesis para obtener el Grado de Maestría en Biociencias, que presenta el (la) alumno (a) _____
Con el título:
"_____".

Asimismo, he discutido el contenido del documento de tesis con el (la) estudiante. En consecuencia, declaro mi postura señalando con una equis (X) entre las opciones abajo indicadas:

____Visto bueno para solicitar fecha para el examen de grado.

____El estudiante debe realizar las correcciones señaladas en el documento de tesis antes de autorizar que se convoque a la realización del examen de grado.

____No aprobado (el comité tutoral acordará lo procedente en este caso).

Atentamente

Dr (a)._____
Profesor (a) Investigador (a)
Institución de adscripción
Integrante del comité tutoral

ANEXO VI: Formato de no adeudos

Biblioteca (Solo para trámites de acto protocolario de titulación)	
Certifica que el alumno (a) no tiene adeudos de material a la fecha _____y que ha entregado un juego impreso y un digital en modalidad _____ del trabajo de titulación cuyo nombre es: _____ _____ _____ _____	Sello, nombre y firma (responsable de biblioteca).

Nombre		Matrícula	
Posgrado	Maestría en Ciencias de Educación		
Correo electrónico		Teléfono	

Formato de no adeudos

Biblioteca Fecha, nombre, firma y sello (responsable de biblioteca).
Laboratorios Fecha, nombre, firma y sello (responsable de coordinación y laboratorios).
Administración Fecha, nombre, firma y sello (responsable del área de comprobación de recursos para congresos, estancias, etc.).

ANEXO VI: Formato de no adeudos

Biblioteca (Solo para trámites de acto protocolario de titulación)	
Certifica que el alumno (a) no tiene adeudos de material a la fecha _____y que ha entregado un juego impreso y un digital en modalidad _____ del trabajo de titulación cuyo nombre es: _____ _____ _____ _____	Sello, nombre y firma (responsable de biblioteca).

Nombre		Matrícula	
Posgrado	Maestría en Gobierno y Políticas Públicas		
Correo electrónico		Teléfono	

Formato de no adeudos

Biblioteca Fecha, nombre, firma y sello (responsable de biblioteca).
Laboratorios Fecha, nombre, firma y sello (responsable de coordinación y laboratorios).).
Administración Fecha, nombre, firma y sello (responsable del área de comprobación de recursos para congresos, estancias, etc.).

ANEXO VI: Formato de no adeudos

Biblioteca (Solo para trámites de acto protocolario de titulación)	
Certifica que el alumno (a) no tiene adeudos de material a la fecha _____y que ha entregado un juego impreso y un digital en modalidad _____ del trabajo de titulación cuyo nombre es: _____ _____ _____ _____	Sello, nombre y firma (responsable de biblioteca).

Nombre		Matrícula	
Posgrado	Maestría en Biociencias		
Correo electrónico		Teléfono	

Formato de no adeudos

Biblioteca Fecha, nombre, firma y sello (responsable de biblioteca).
Laboratorios Fecha, nombre, firma y sello (responsable de coordinación y laboratorios).
Administración Fecha, nombre, firma y sello (responsable del área de comprobación de recursos para congresos, estancias, etc.).

UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

REGISTRO DE COMITÉ TUTORAL

"_____".

Nombre del proyecto de titulación

Proyecto de titulación (anexar si es tesis, tesina, etc.) para obtener el grado de maestría en

_____.

Presenta:

C. _____:

Sinodales:

Presidente _____

Sinodal externo _____

Sinodal 1 _____

Sinodal 2 _____

Sinodal 3 _____

Sahuayo Michoacán, mes y año

UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Libro:

Foja:

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Sahuayo, Michoacán, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del _____, se reunieron en la sala de titulación de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo los (as) señores (as) integrantes del jurado en su carácter de:

Presidente (a):_____.

Sinodal _____.

Sinodal_____.

Sinodal (Opcional)_____.

Sinodal (opcional)_____.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, procedieron a efectuar el examen de grado de C._____ para obtener el grado de_____, con matrícula _____. Egresado (a) del Programa de Posgrado de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Después de examinar el expediente correspondiente y en virtud de que el interesado (a) cumplió con los requisitos establecidos en esta institución para la opción de titulación _____, con el tema "_____ _____". El jurado dictaminó que fuera _____.

El o la presidente (a) del jurado le hizo saber al sustentante el resultado obtenido, el Código de Ética Profesional y le tomó protesta de ley. Dándose por terminado el examen a las _____ horas. Una vez escrita, leída y aprobada el acta, la firmaron para constancia las personas integrantes del jurado.

_____
Presidente (a)

_____ _____
Sinodal Sinodal

_____ _____
Sinodal Sinodal

Rector

Sergio Miguel Cedillo Fernández